Asunción, 16 de agosto de 2023.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se dirige muy respetuosamente a Ustedes, en el marco del Llamado: **"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL", ID N° 425421.** Con el objeto de responder a las Observaciones realizadas por el órgano de Control.

Aspectos Observados.

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Inconsistencias

Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: Se verifica y se indica nuevamente a la Convocante que para la Emisión del Código de Contratación el grupo coasegurador deberá contar con su RUC pertinente, según lo establecido en la Resolución 1993/18 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N°1373/2018", Capítulo VIII Art. 34.

Al respecto, la Convocante remite adjunto la Nota proveída por parte del Coaseguro, de fecha 14 de agosto del corriente año, en donde aclara que el mismo no se sitúa dentro del Art. 34 de la Resolución 1993/18.-

En base a lo expuesto, se solicita la convalidación del proceso a fin de proseguir con los trámites pertinentes y contar con el código de contratación respectivo.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ING. ANDRÉS BENÍTEZ TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aseguradora
Yacyreta

Asunción, 14 de agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE AGRICULTIRA Y GANADERIA.
Dirección de Contrataciones - MAG
Presente

Referencia: **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2023 "SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL" – ID 425421.-**

De nuestra consideración:

En el marco de Licitación de referencia, y en respuesta a vuestra Nota de fecha 07 de agosto del corriente año, manifestamos lo siguiente:

- Que a fin de participar en la referida licitación se procedido a realizar la inscripción del **Coaseguro Simple** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, según lo que establece la **Resolución DNCP Nº 1993/2018,** que abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018, y cuyo **Artículo 35º** versa lo siguiente:

    - ***"El Coaseguro sin constituirse como Grupo Coasegurador o Coaseguro simple, deberá contar con un documento privado con certificación de firmas ante Escribano Publico, en cual se indicarán los datos de los miembros integrantes, la responsabilidad de cada una de las empresas y la designación de un representante.***
      El presentante del Coaseguro representara a éste en todas las etapas de contratación.
      El código de contratación se emitirá a nombre de la empresa piloto".

Favor notar que nuestro Coaseguro no se sitúa dentro de lo establecido en el Articulo 34°, para lo cual sí es exigible la constitución de un Coaseguro por escritura pública, sino que se enmarca en los requerimientos del Artículo 35° cuyos requerimientos legales se hallan contemplados en el Anexo 2, Numeral 6.2. Documentos Obligatorios para Coaseguros, de la Resolución **DNCP Nº 1993/2018,** y que la DNCP, a quien ponemos en copia, no lo ha considerado.

Por lo expuesto precedentemente, consideramos que el pedido de inscripción del RUC del Coaseguro ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) no procede pues la normativa vigente en materia de Coaseguro Simple establece que el Código de contratación debe ser emitido a nombre de la compañía Líder o Piloto del Coaseguro, o también a nombre del RUC provisorio que otorga la DNCP, tal como se hiciera en licitaciones que precedieran a esta y que mencionamos a modo de ejemplo, como ser ID N° 396410, ID N° 426707, ID N° 425683, entre otras.

En espera de haber cumplido con lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

OSCAR RODRIGO GAYOSO P.
Representante Legal

Recibido en U.O.C.
Fecha: 14/08/23 Hora: 9:04
Firma: Blanco Agüero Blanco

c/c DNCP
Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno